



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2020-MDCA

Cerro Azul, 11 de enero de 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Convenio para el Cofinanciamiento de proyectos de Inversión pública con Recursos del FINVER – CAÑETE suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2019-MDCA, de la Municipalidad Distrital de Cerro azul, de fecha 16 de noviembre, se aprueba la suscripción del "Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER-Cañete a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE – LIMA: META 1: COMPONENTE 1: OBRAS CIVILES DEMOLICIÓN, DESMONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL" con Código Único de Inversión N° 2243936, con un presupuesto total de ejecución de S/ 1, 058, 953.29 (Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 29/100 soles): desagregándose que la suma de S/ 1, 015, 000.00 soles, es asumido por el FINVER-CANETE, y la suma de S/ 43, 953.29 asumida por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 201-2019-MPC, de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 24 de diciembre de 2019, se aprueba el convenio de Cofinanciamiento del Proyecto de inversión Publica entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro azul – Cañete, cuyo objetivo es establecer las condiciones previas y lineamiento de operatividad que deberán cumplir las partes para el cofinanciamiento y ejecución de proyectos de inversión pública denominado "Mejoramiento de la Capacidad de Servicio de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete – Meta: 1 Componente 1: Obras Civiles, Demolicion desmontaje y Construcción del Local Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul" con código único de inversiones N° 2243936, con un monto de inversión de S/ 1015,000.00 (Un Millón Quince Mil con 00/100 soles); de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, de acuerdo a la cláusula octava del "Convenio para el Cofinanciamiento de proyectos de Inversión pública con Recursos del FINVER – CAÑETE suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul", establece que cada una de las partes deberá designar mediante Resolución de Alcaldía, un coordinador, debiendo ser un funcionario de cada una de las entidades, los coordinadores podrán ser sustituidos mediante comunicación escrito de las partes.

Que, este despacho considera pertinente designar tal responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, como órgano técnico y responsable con el propósito de lograr la eficaz ejecución del presente convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, conforme a los párrafos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como coordinador al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. RUBEN EDSON ARMAS DE LA CRUZ identificado con DNI N° 15422861 (Correo electrónico: ruben_adl@hotmail.com) – (Celular: 950421822), en cumplimiento de la cláusula octava del "Convenio para el Cofinanciamiento de proyectos de Inversión pública con Recursos del FINVER – CAÑETE suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul", con la finalidad de lograr la eficaz ejecución del presente convenio.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, para que cumpla con lo estipulado en la cláusula octava del presente convenio, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Municipalidad Provincial de Cañete el presente acto resolutivo, con la finalidad de hacer de su conocimiento al funcionario responsable en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula octava del presente convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Revelor de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"